

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

EL TERCER SECTOR Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN PUERTO RICO, DESDE UNA
MIRADA PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES

Por:

Vilmarie Negrón Marrero

Proyecto de investigación sometido a la Escuela Graduada de Administración Pública como parte de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Artes en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Mayo 2022

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

HOJA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE

Vilmarie Negrón Marrero

TITULADO

**EL TERCER SECTOR Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN PUERTO RICO, DESDE UNA
MIRADA PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES**

Aprobada por:

Luz Mairym López Rodríguez, PhD
Catedrática Auxiliar

Firma

18 de mayo de 2022

Fecha

Resumen

Las entidades del tercer sector y la economía social juegan un rol fundamental en la provisión de bienes y/o servicios para satisfacer requerimientos sociales en el país. Según los datos estadísticos del US Census, en Puerto Rico la población total se ha reducido considerablemente, pero a su vez va en acelerado aumento el grupo poblacional de adultos mayores. A tal punto que para el 2030 representarán el 40% de los habitantes. Con ello se avecinan retos sin precedentes en atención a las necesidades de esta población vulnerable; y sabido es que el gobierno cuenta con recursos limitados, por lo cual las entidades del tercer sector y la economía social toman protagonismo para satisfacer estas demandas sociales. Es así como esta investigación busca identificar las dificultades que la administración pública de Puerto Rico enfrenta en atención a la creciente problemática y conocer las entidades activas del tercer sector que inciden en el bienestar de los adultos mayores. Esto con la finalidad de obtener una radiografía actual en el marco referente del país en observancia del mejoramiento en la política pública, la administración gubernamental y del tercer sector, así como el fortalecimiento de la economía social en Puerto Rico.

Palabras clave: Adultos mayores, Tercer Sector, Economía social, Vulnerabilidad, Envejecimiento.

“[...] nos resta por vencer, a convertirnos en un sector cada vez más articulado, con mayor fuerza transformadora, y con mayor audiencia en las esferas del poder político como defensores de unas políticas sociales más justas y equitativas, que buscan el bienestar de toda la población, y en especial de los más vulnerables”. – Teresa Crespo i Julià

Introducción

Según dispone y define el Artículo 3 de la (Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores, 2019) la población apelada responde a todas las personas residentes que tienen sesenta (60) años o más. Ilustran los datos censales del país, según recopilados por la US Census Bureau (2021), que para el 2020 este sector poblacional representaba el 28% de la población, al totalizar 892,571 individuos de los 3,193,694 habitantes. Por otro lado, es necesario resaltar que para el 2010 los adultos mayores componían el 20% de la población total de Puerto Rico con 760,075 de 3,725,789, según los datos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y el State Data Center de Puerto Rico (2021). El aumento poblacional de los adultos mayores se debe mayormente a los avances de la ciencia, tecnología y desarrollo de políticas sociales en la salud pública donde Puerto Rico promueve una mejor calidad de vida a sus ciudadanos; lo que redundará en una esperanza de vida de entre 75 años a 80 años.

De esta forma, al comparar los recientes datos estadísticos con los decenales anteriores, es patente tanto la reducción de la población total de Puerto Rico, como el aumento acelerado de adultos mayores en el grupo poblacional. Esto se traduce en una demografía más reducida y a su vez más envejecida. Esto provoca una desmesurada alza en demanda de servicios o recursos que sirvan al bienestar de los adultos mayores; y una inevitable disminución de medios económicos por parte del Estado contar con menor cantidad de ciudadanos en vida productiva o laboralmente activa. Recientemente en distintos puntos geográficos de Puerto Rico se han reseñado preocupantes noticias, tanto en prensa (El Nuevo Día) como en noticieros televisivos (Wapa TV

y Telemundo), de adultos mayores solos, abandonados, desnutridos y fuera de tratamientos médicos apremiantes al encontrarse viviendo en condiciones deplorables sin asistencia alguna.

Este panorama devela retos sin precedentes para la administración pública del gobierno puertorriqueño toda vez que la destinación de los limitados recursos públicos supone un impedimento para atender todas las necesidades del sector de adultos mayores. De igual forma, la conjugación de oportunas políticas públicas para el cuidado y protección de esta población vulnerable con garantías de equidad, participación e inclusión social se perfila como tarea inverosímil para el gobierno de Puerto Rico. Esto se recrudece ante la realidad de enfrentar, al igual que el resto del mundo, la crisis salubrista por el coronavirus y la contracción económica que como consecuencia afecta las arcas y el manejo gubernamental. Así también, el actual cuadro histórico incide directa y adversamente con los adultos mayores en su estabilidad socioeconómica, de salud y actividad diaria.

De esta manera, en aras de aunar esfuerzos reales para suplir a la ciudadanía puertorriqueña o colaborar con el Estado sobre destinación de recursos tanto económicos como humanos en problemáticas sociales es que toman protagonismo el Tercer Sector del país, o las entidades sin fines de lucro, y las organizaciones de economía social. Al servir como entidades en provisión directa de los programas o servicios que el gobierno no tiene capacidad de brindar oportunamente a su población. Por consiguiente, este estudio investiga el marco referente de las entidades del tercer sector y economía social de Puerto Rico que se encuentran activas supliendo o colaborando con el gobierno en atender específicamente necesidades de los adultos mayores. Recopilando datos cuantitativos y cualitativos de fuentes secundarias se discutirán los postulados inherentes sobre el tercer sector, la economía social, las políticas públicas dirigidas a los adultos mayores tanto a nivel internacional como local y los aspectos de la sana administración pública

que les vinculan como sectores sociales. Esto con el propósito de conocer y reconocer los medios de aportación que ejercen estas entidades en acción social para mejorar servicios a la población de adultos mayores de Puerto Rico. Luego de obtener la radiografía actual, se incluirán conclusiones en atención a esta contribución en la ineludible problemática.

Marco Conceptual del Tercer Sector y la Economía Social

Ante un entorno globalizado, caracterizado por la interdependencia y el libre mercado en la gran mayoría de los países, se devela también el establecimiento de políticas sociales en promoción y desarrollo de los derechos civiles o humanos fundamentales de los individuos que habitan cada territorio. Cabe señalar que el Estado, a través de la idea sobre *welfare state* o “Estado de bienestar” legitima su intervención en la sociedad para tratar de disminuir las desigualdades e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. Después de todo, el Estado de bienestar según sugiere desde su aparición luego de la Segunda Guerra Mundial en la década del 1950, y afirma Gouch (1982 como se citó en González, 2020), trata de:

[...]un conjunto tanto de actividades como de normas. *Actividades* de provisión de determinados servicios sociales y *normas* de reglamentación de actividades privadas de forma que se utiliza el poder estatal para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y para mantener a la población no trabajadora en las sociedades capitalistas. (p. 27)

Consecuentemente, por ejemplo, con cuestiones de vivienda, salud, familia y educación se observa al Estado ostentando injerencia sobre los servicios y la seguridad social para proteger de riesgos, necesidades o contingencias a su población. Esta encomienda estatal la cumple por conducto de “el conjunto de servicios, acciones y prestaciones dirigidos a promover el bienestar social de los ciudadanos a través de información, prevención, promoción, atención y ayuda a las personas, grupos y comunidades vulnerables” (Aleman & Ramos, 2020, p. 103). Sin embargo,

este modelo de Estado entró en crisis en los años 70 dado al costo público que genera para cada país el aseguramiento de estas políticas. Inclusive, la economía neoliberal, así como las cambiantes demandas sociales de la población, ha llevado a expertos socialistas y economistas a identificar desafíos en la perdurabilidad o sustentabilidad del estado benefactor. Alemán y Ramos (2020), refieren que el Estado de bienestar “debe afrontar las nuevas tecnologías, el envejecimiento de la población, la dependencia, etc.” (p. 103). De vez, estas autoras continúan reseñando retos a mediano y largo plazo sobre elementos intrínsecos que deben considerarse respecto a “la financiación, las cuestiones de género y la longevidad de la población” (p. 106).

Por consiguiente, en la actualidad los gobiernos difícilmente pueden contar con los recursos requeridos y la capacidad para impulsar las políticas de Estado de bienestar sin la asistencia de otros importantes sectores sociales como son: las empresas privadas, entidades del tercer sector y la propia sociedad civil. Es por ello por lo que el gobierno ha descentralizado su hegemonía de ser el único proveedor o respondedor de las demandas sociales para delegar las mismas en estos otros grupos como alternativa en el aseguramiento de atención y eficacia en la provisión de los bienes o servicios requeridos por sus constituyentes. De igual forma, ante la dinámica de una sociedad, en ocasiones el Estado no cuenta con las herramientas necesarias para atender oportunamente la exigencia de sus ciudadanos y son las entidades del tercer sector quienes suplen dicha necesidad. En lo que respecta a esta investigación, cabe señalar que el tercer sector o tercer sector social es definido por Crespo, (2019) como:

concepto operativo que describe un conjunto de entidades, organizaciones de iniciativa privada, sin ánimo de lucro, que trabajan para responder a la demanda social que ni el Estado ni el mercado han satisfecho plenamente, con el fin de conseguir una sociedad más justa e igualitaria (p. 38).

Por su parte, Pascual (2018) sitúa la actividad de las entidades del sector “en la producción del bien común a través de prestaciones, bienes y servicios producidos por medio de profesionales y/o la canalización del compromiso social de la ciudadanía” (p. 145). Cabe señalar que este productor de bienestar social ejecuta su labor a través de asociaciones, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, cooperativas, entre otras. De esta manera, amparadas en la acción social las entidades del tercer sector realizan los esfuerzos para impactar positivamente a sus comunidades, así como reivindicar política y económicamente la gestión pública. Para ello apuestan a la organización ciudadana y comunitaria a través de la implementación del consenso, la participación y principios de gobernanza democrática en su interno gobierno en aras de generar los valores de su misión en el emprendimiento de los bienes y/o servicios que interesan brindarle a sus participantes. Es así como, las entidades del tercer sector se caracterizan por no buscar específicamente un beneficio económico por la actividad que realizan, sino que su acción se ejecuta al umbral de los intereses colectivos en auto gobernanza.

Hay que distinguir que en el tercer sector existen distintos tipos de entidades, entre ellas:

- 1) las que se componen de voluntarios para realizar su actividad impactando en las áreas de cultura, deportes, salud y sociedad;
- 2) entidades que prestan servicios a las administraciones públicas por contrato o bajo financiamiento de fondos privados inspiradas en un fin público;
- 3) las que son integradas por ciudadanos que defienden derechos civiles, sociales o políticos que incorporan asuntos socioeconómicos, de inclusión y/o grupos vulnerables; y
- 4) las que son formadas por dos (2) o más de estas cualidades.

Lo que ciertamente caracteriza y vincula a estas entidades responde a su carácter no lucrativo en defensa de justicia social y cambio. Entre las valiosas contribuciones que brinda el Tercer Sector, tanto a la sociedad en general como a los gobiernos, destacan: 1) promover valores solidarios y democráticos, 2) capitalizar para causar un

mayor impacto de fondos públicos, 3) generar compromiso de la ciudadanía y 4) fomentar una mayor participación y representación de sectores vulnerables (Pascual, 2018, p. 147).

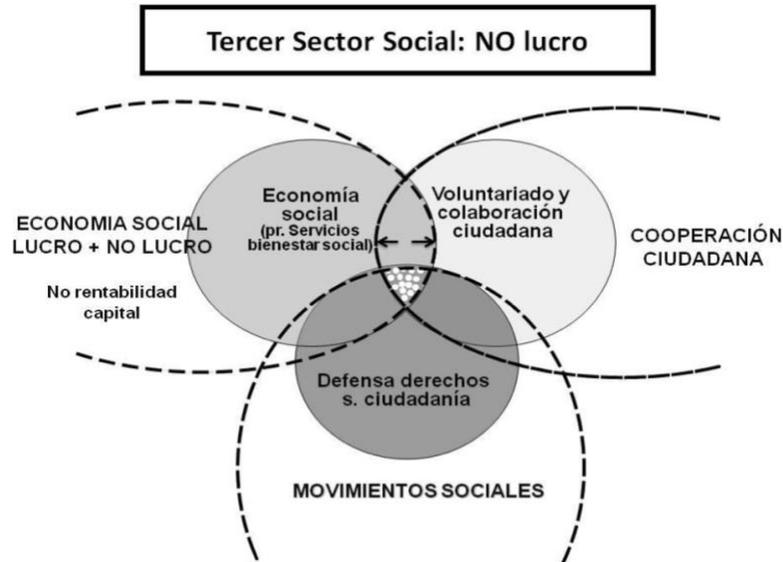
En cuanto a la trascendencia del tema económico sobre las actividades del tercer sector y demás actores sociales como el gobierno, hay que tener claro que la economía trata, más allá de catalogarse como ciencia de estudio, de un sistema de métodos, prácticas, estrategias y principios, que tiene como finalidad producir bienes y servicios para cubrir las necesidades de una nación o territorio. Es decir, ante el reconocimiento de que los bienes disponibles en cualquier país son escasos o limitados, la economía se centra en desarrollar los medios para acumular capital a través del libre mercado, la oferta y la demanda en aras de satisfacer necesidades de sus ciudadanos por conducto de la distribución de los recursos. Por otra parte, ante los desafíos del inequitativo y excluyente modelo neoliberal-capitalista de mercado que reina a nivel global, se presenta la economía social para la transformación de la sociedad de mercado a una sociedad con mercado, es decir, una forma de gestión asociativa que no responde a principios de la economía pública ni de la empresarial capitalista (Pérez de Mendiguren & Etxezarreta, 2015). Es por ello por lo que propone otra dirección a las prácticas o actividades económicas y empresariales volcadas a buscar el interés general económico o social, el interés colectivo de sus integrantes, o ambos, al poner como centro de sus objetivos a las personas. Entre los valores que promueve esta economía se destacan: la autogestión, cooperación, ayuda mutua, la solidaridad y la dignidad del individuo. Cabe señalar que las entidades que tienen capacidad de impulsar la economía social son las privadas no lucrativas y empresas sociales que cuentan con autonomía decisional y de adhesión en organización democrática, las cuales pueden adoptar diferentes figuras jurídicas y formas organizativas, como, resultan las cooperativas, asociaciones y fundaciones. Sobre este particular manifiestan Gusi y Balletbó (2019):

Así pues, las organizaciones de la economía social tienen una doble visión. Una de carácter más externo, que busca el interés social, cultural, medioambiental, educativo de su comunidad, y otra visión más interna que busca el interés de sus socios y trabajadores, la autogestión, la participación democrática, la equidad y la justicia como elementos nucleares del ADN de sus empresas. (p. 120)

De esta forma, es patente que la economía social: “promueve la dinamización económica basada en un enfoque de derechos humanos y también busca una mejora social en la que todos los actores de la economía y su entorno sean beneficiados” (Cartagena de Leiva, 2020, p. 80). Ahora bien, es necesario aclarar que según esbozado en el ámbito de la economía social existen determinadas formas jurídicas donde el ánimo de lucro no está prohibido; y distinto al Tercer Sector, todas las entidades por definición son catalogadas sin fines de lucro. Sin embargo, existe la probabilidad de que una organización de la economía social sea a su vez clasificada bajo el Tercer Sector, siempre y cuando la entidad o sus miembros renuncien al lucro o sus dividendos, y de vez asista en bienes o servicios a colectivos vulnerables en riesgo de exclusión social. Es de esta forma como congenian el tercer sector y la economía social en coproducción para el bienestar de una sociedad potenciando el capital humano en beneficio de una mejor distribución de bienes o servicios para garantizarle su acceso. Por consiguiente, a través del tercer sector se materializa según muestra la Figura 1 “el espacio de intersección entre la economía social, la ciudadanía activa y socialmente responsable, y los movimientos y asociaciones que defienden derechos y libertades” (Pascual, 2018, p. 146).

Figura 1

Centralidad del tercer sector en la sociedad civil



Nota: Adaptado de “Lo plural, lo público y el tercer sector” (p. 146), por J. M., Pascual, 2018, *Las Políticas Sociales en Europa*, 41 (1).

Igualmente, estas entidades clasificadas bajo la economía social y/o tercer sector logran desempeñar roles políticos, sociales y económicos no solo como proveedores, sino como empleadores de fuerza laboral y defensores de los derechos fundamentales, según expusieron (Boris, McKeever, & Leydier, 2017). Por consiguiente, el gobierno democrático debe procurar por socializar la economía para que existan diversos agentes económicos, como son los privados, mercantiles y comunitarios, en regulación del mercado. Con esta dinámica sería factible el postulado de “*checks and balances*” en el comportamiento del libre mercado, lo que resultaría en un mejor equilibrio de la distribución de los bienes y/o servicios del país para aumentar el desarrollo sostenible de los mismos.

El Tercer Sector y la Economía Social en Puerto Rico

En Puerto Rico, como en el resto de los países, ha sido impulsada la existencia de estas entidades socioeconómicas y como trasfondo histórico es necesario destacar que las organizaciones filantrópicas más antiguas del país tomaron lugar bajo el régimen español en la Iglesia Católica. Inclusive, el régimen español en Puerto Rico permitía el establecimiento de fundaciones bajo el Código Civil Español, el cual fue de aplicabilidad en el país para el 1889 y permanecieron constituidas como tal luego de la Guerra Hispanoamericana hasta el 1930 ante el establecimiento del Código Civil de Puerto Rico bajo el imperio estadounidense. En el régimen de los Estados Unidos de América fue establecida la primera Ley de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 22 del 1911, la cual permitía la creación de asociaciones con fin no pecuniario.

Más adelante, ante la constitución y establecimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952, por enmienda al Código Civil se incorporó la figura del fideicomiso caritativo. Para el 1956 se legisló la Ley General de Corporaciones que estatuye lo referente a las entidades incorporadas, sean éstas con o sin fines de lucro la cual ha sido reformulada en varias ocasiones, específicamente en los años 1995, 2004 y posteriormente en el 2009 que responde al estatuto que rige actualmente con la finalidad de atemperarse a los tiempos añadiendo distintas categorías o clasificaciones de entidades. Sobre estos cambios legislativos, por conducto de la Ley Núm. 452 del 2004, fue plasmada por primera ocasión la política pública de Puerto Rico sobre las corporaciones sin fines de lucro. En el Artículo 19.03 de dicha Ley se plasmó que éstas “representan un esfuerzo cívico, de economía solidaria, complementario al Gobierno y a la empresa privada, dirigido a ofrecer servicios a la sociedad [...]”. (Ley para adicionar un nuevo Capítulo XIX como XX de la Ley Núm. 144 de 1995: Ley General de Corporaciones de 1995, 2004) Es a través de esta legislación que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoció la

labor del Tercer Sector y puntualizó que las mismas contribuyen al producto interno bruto del país, sirviendo como fuentes de empleo y servicios, complementando al gobierno al responder con agilidad a los cambios económicos y sociales, donde se promueve la diversidad y solidaridad entre los individuos “y dotan a éstos de poder y capacidad para influir las actividades y gestiones del sector público”. (Ley para adicionar un nuevo Capítulo XIX como XX de la Ley Núm. 144 de 1995: Ley General de Corporaciones de 1995, 2004)

Para el 2017 fue promulgada la Ley Núm. 10 de 2017, que pretendía crear un solo organismo adscrito a la Oficina del Gobernador, para brindar los servicios de carácter comunitario que se encontraban encomendados y distribuidos entre diversas agencias gubernamentales. Esto con el objetivo de brindarlos con mayor uniformidad y disminución burocrática. El artículo 7.1 de dicho estatuto define el Tercer Sector como:

Organizaciones con personalidad jurídica u organizaciones de la Sociedad Civil organizada sin ánimo de lucro y no gubernamentales, inscritas en el Registro de Corporaciones sin Fines de Lucro del Departamento de Estado, cuya misión, recursos y actividades principales deberán estar dirigidas a combatir problemas de las comunidades tales como, pero sin limitarse a: salud física y mental, educación, vivienda, transportación, desarrollo económico, empresarismo, apoderamiento comunitario, cooperativas de servicio, desarrollo de arte y cultura y deportes. (Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, 2017)

En otra particularidad, esta ley realizó un nuevo pronunciamiento de política pública sobre el Sector la cual:

[...] busca promover que las comunidades sean motor de su propio desarrollo. El Gobierno será su socio, enlace y promotor de alianzas con el sector público y privado. De

la relación entre las comunidades y el Estado surge la autogestión comunitaria reconociendo su poder de decisión en los asuntos que afectan sus vidas. (Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, 2017)

Sin embargo, la etapa de implementación de referida Ley Núm. 10 del 2017 se ha visto seriamente trastocada ante los dificultosos años en la incumbencia gubernamental del ex gobernador de Puerto Rico, Ricardo Roselló y su administración en los años de 2017 al verano del 2019 cuando presentó su formal renuncia.

De otra parte, durante los pasados cinco años Puerto Rico ha atravesado diversas catástrofes (huracanes, terremotos y pandemia) que afectan la ejecución gubernamental y la destinación de recursos en el establecimiento de estas políticas públicas. Han sido múltiples los cambios en la rama ejecutiva de gobierno y hoy, bajo el mandato del gobernador Pedro Pierluisi éste creó por vez primera el cargo de Asesor del Gobernador en Asuntos del Tercer Sector, que es ocupado por la señora Arleen Muñoz Lebrón desde enero 2021, quien funge como fuente primaria de la Fortaleza en la intercesión y canalización de medios o recursos a destinar al Tercer Sector del país. Por consiguiente, conforme ha manifestado la licenciada A. Cox, “En la actualidad, el marco legal y reglamentario que incide en las organizaciones sin fines de lucro es fragmentado, y no existe una política pública clara e integrada en torno al sector” (comunicación personal, 8 de junio de 2021). En ese sentido y según Ríos (2014) instruye:

La delegación de servicios públicos a entidades no gubernamentales puede ser cónsona con las obligaciones de garantizar los derechos ciudadanos, siempre y cuando, el Estado mantenga el poder primario de asegurar la igualdad de acceso a los servicios públicos y fiscalizar la calidad de estos y de ejercer su responsabilidad de intervención eficiente y eficaz en caso de incumplimiento con los compromisos delegados (p. 73).

Lo irrefutable es que ha sido establecido un amplio y confuso marco normativo para regular las entidades del tercer sector también llamadas por nuestra legislación como organizaciones sin fines de lucro (OSFL) en aras de reconocer su hegemonía en el país. En un principio, los modelos que constituyen el tercer sector sin ánimo de lucro en Puerto Rico se dividen entre: 1) corporaciones sin fines de lucro; 2) entidades sin fines de lucro de carácter municipal; 3) cooperativas; y 4) fideicomisos. Las corporaciones sin fines de lucro están compuestas por organizaciones profesionales, clubes sociales, organizaciones cívicas, religiosas, de base comunitaria, filantrópicas, de servicios institucionales y fundaciones que son mayormente estatuidas y se incorporan como tal al amparo de la Ley Núm. 164 del 2009, según enmendada, conocida como la Ley General de Corporaciones.

Respecto a las entidades sin fines de lucro de carácter municipal, las mismas surgen en virtud del Nuevo Código Municipal, Ley Núm. 14 del 2020 y se dividen entre corporaciones especiales de desarrollo municipal, asociaciones de residentes y comerciantes, juntas de comunidad, organizaciones sin fines de lucro compuestas por municipios y otras entidades y los bancos de tierra. En lo que involucra a las cooperativas, estas pueden ser de servicios, de ahorro y crédito o juveniles y se encuentran reguladas por dos (2) estatutos que responden a la Ley General de Cooperativas, Ley Núm. 239 del 2004 y Ley Especial de Cooperativas Juveniles, Ley Núm. 20 del 2002, respectivamente. Por último, los fideicomisos toman lugar y rigen por la Ley de Fideicomisos, Ley Núm. 2019 del 2012. De otra parte, cabe señalar que al Puerto Rico ser un territorio de la nación de los Estados Unidos de América, estas entidades del tercer sector tienen la capacidad de recibir un trato contributivo especial y quedar exentas de ciertas obligaciones contributivas, según sea su génesis en relación con su incorporación. Por último, resulta necesario mencionar que ninguna ley promulgada en el país respecto a la delegación

gubernamental hacia las OSFL, ha establecido un mecanismo efectivo para asegurar el rendimiento de cuentas en el cumplimiento de estándares mínimos de los bienes o servicios que estas entidades ejecutan para la sociedad puertorriqueña.

Aun así, en Puerto Rico han surgido vigorosamente las entidades sin ánimo de lucro en respuesta a las fallas del mercado por incapacidad del sector privado, así como del Estado, ante sus procesos burocráticos y limitaciones reconocidas, en asistir cabalmente a la sociedad. En lo concerniente al perfil y características de estas entidades, según publicó Estudios Técnicos, Inc., (2015), en el Informe final sobre Estudio de las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico 2015, las OSFL activas en Puerto Rico, entre cooperativas, corporaciones sin fines de lucro, fideicomisos y corporaciones especiales de desarrollo municipal, al 2014 ascendían a la cantidad de 11, 570 entidades, de las cuales más del 50% de éstas sirven a la comunidad en general. Donde el mayor establecimiento de éstas toma lugar en el área metropolitana, siendo líder la capital de San Juan, con 2,253 organizaciones. Por otro lado, 7 de cada 10 entidades participan de procesos en formulación de política pública y el 45.3% de los servicios principales que ofrecen responden a actividades sociales. Además, 1 de cada 5 o el equivalente al 18% de las OSFL mantiene algún contrato con agencias gubernamentales para la prestación de servicios, y la fuente de sus fondos es diversificada entre donativos individuales (43.3%), actividades de recaudación (41.8), programas auto-sostenibles (31.3%), donativos privados o gubernamentales y por fundaciones en menor escala (Estudios Técnicos, Inc., 2015).

En cuanto a su organización interna, 54% de las OSFL contaba con un plan estratégico, y a su vez un 25% disponía de un plan de sucesión. Respecto a mantener relaciones de alianza o colaboración con alguna otra entidad, se comprobó que al menos 4 de cada 10 OSFL fomentaba el vínculo para impactar mayor cantidad de personas en el área de servicio o complementar el

mismo con la otra organización e igualmente obtener apoyo técnico en áreas programáticas. Sorprendentemente el estudio determinó que 8 de cada 10 organizaciones que contaban con plan estratégico, ejecutaba un proceso de evaluación y revisión de dicho plan para analizar la efectividad de los servicios brindados con una frecuencia anual en el 55% de los casos, de cada 6 meses en 20.2% y bianualmente el 23.9% de ellas (Estudios Técnicos, Inc., 2015).

Por su parte, el impacto económico que refleja tener las organizaciones del Tercer Sector en Puerto Rico al 2014, estas generaron el 16% del empleo total del país con 150,410 empleados y así aportaron el 6.6% del producto interno bruto. En servicios de salud le ahorra al Estado \$6.00 por cada dólar de inversión y en educación le ahorra \$19.00 por cada dólar. Estandarizó el Estudio que 7000,000 personas recibieron servicios de alguna entidad del Tercer Sector en 2014, siendo la mayoría jóvenes (63.5%) y mujeres (60.3%) los más beneficiados. En cuanto a los servicios, son los sociales con 45.3% y de educación con 44.8% los que lideran la provisión de éstos. Asimismo, resulta pertinente señalar que este estudio sobre las OSFL de Puerto Rico se está ejecutando actualmente para la entidad Filantropía PR. Esto con el propósito de publicar una nueva edición de este estudio longitudinal para exponer datos recientes en aras de promover iniciativas de fortalecimiento en las organizaciones del tercer sector e incidir sobre la formulación de política pública. De manera que en la proximidad podrá conocerse sobre variaciones en los datos esbozados de las organizaciones del tercer sector en Puerto Rico. Se perfila que, ante las crisis afrontadas con los huracanes del 2017, terremotos en enero 2020, pandemia por el coronavirus que aun persiste, los cambios de gobierno y administración pública, entre otras, reflejará muy probablemente un distinto y cautivador perfil del Tercer Sector.

En lo que representa la economía social (ES) de Puerto Rico, se dice entre los conocedores y estudiosos del tema que el concepto de ES ha sido acuñado recientemente. Por

consiguiente, no existe una ley o marco reglamentario que agrupe a todos los emprendimientos asociados a la economía social. Sin embargo, la propia legislación del Tercer Sector les resulta aplicables a estas entidades según se organicen. En Puerto Rico se reconoce que las cooperativas representan las organizaciones más identificadas bajo la economía social, seguidas por las OSFL, pero igualmente se enmarcan organizaciones comunitarias con ánimo de lucro que impactan bajo este precepto económico y social a distintos grupos poblacionales. Es importante señalar que para el 2019 se constituyó por primera vez la Red de Economía Social y Solidaria de Puerto Rico que promueve y practica este modelo económico donde en un movimiento diverso al estar compuesto por organizaciones de distintas industrias o servicios (mercados solidarios, OSFL y comunidad) buscan coordinar esfuerzos para impulsar la economía social en el país. Estas entidades han ejecutado dos (2) encuentros en estímulo de esta economía alternativa y la promueven en distintas industrias como la agricultura, educación, bienes y servicios, turismo y finanzas solidarias. Su propósito trata de fortalecer los preceptos tanto en sus entidades como a nivel comunitario y actualmente lograron esquematizar su organización de red involucrándose con las OSFL, comunidades de interés y circuitos económicos (privados). Entre las que componen la red se encuentran: Alta Communications en Colaboración con el Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicio (PECES), la Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, la Alianza por la Agricultura y la Asociación de Incubadoras de Microempresas Comunitarias Solidarias (AIMeCS). Esta innovadora iniciativa continúa en desarrollo y evolución en la actividad socioeconómica de Puerto Rico y promete estimular cambios para generar inclusión, equidad y distribución más justa de bienes o servicios.

Adultos mayores y envejecimiento

En primera instancia, amerita exponer que la definición de adulto mayor es un constructo social que resulta ser relativamente cambiante a base del contexto cultural y del país que se trate. En lo que respecta a organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud y la Organización de los Estados Americanos a través del Artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores del 2015, se definió a las personas de sesenta (60) años o más que transitan a la vejez como adulto mayor, la cual según expuesto anteriormente, fue adoptada en Puerto Rico a través de legislación. Entre las obligaciones establecidas en dicha Convención por los países participantes se encuentran: fomentar instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral; y procurar la más amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales, en particular de la persona mayor. También, incentivar la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permitan formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención.

Como población de estudio, los adultos mayores han sido identificados y se caracterizan por pertenecer a uno de los grupos vulnerables en el contexto social de cualquier nación. Según conceptualiza en el 2002 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la noción de vulnerabilidad involucra “exposición de riesgos + incapacidad de respuesta + inhabilidad para adaptarse” (p.3). El riesgo igualmente fue definido por la CEPAL (2002 según se citó en Ortiz, 2016), “como la posibilidad de que una contingencia (ocurrencia o presencia de un evento, característica o proceso) entrañe efectos adversos para la unidad de referencia (comunidad, hogar, persona, empresa, ecosistema y otra)” (p.2). Como resultado, la incidencia de la vulnerabilidad y el riesgo social de grupos como los adultos mayores resulta inminente y

tanto las políticas como las administraciones públicas vienen llamados a identificar las mismas para el empleo o reforma de políticas públicas intersectoriales. Entre los mayores retos que enfrentamos como sociedad y Estado para brindar asistencia a los más vulnerables o necesitados como resulta sustancial parte de los adultos mayores, es que:

El mercado no tiene propósitos asistenciales, pero puede usarse para asignar recursos con tales propósitos; si bien brinda algunos mecanismos de defensa como los mercados de seguros y de crédito, normalmente lo hace con sesgos en contra de aquellos actores que tienen más riesgos y cuentan con menos recursos. Aun cuando las regulaciones públicas pueden atenuar estos sesgos, la lógica de mercado seguirá estableciendo relación proporcional entre el costo de la protección y el grado de exposición al riesgo (CEPAL, 2002, p.10).

Es así como han sido establecidos determinados enfoques conceptuales sobre la vulnerabilidad social de los adultos mayores tales como: la indefensión, la incapacidad de resistir impactos provocados por crisis, la carencia de activos o poder, el abandono social y las limitaciones físicas e intrínsecas de la condición humana ante el envejecimiento. También, al presente han podido identificarse factores de riesgo psicosociales en el adulto mayor, entre ellos se enlistan: “jubilación no planificada, aislamiento social, viudez, desarraigo social, pobreza, pérdida de redes sociales, maltrato, inactividad física, aislamiento, institucionalización y disfunciones familiares” (Ortiz, 2016, p. 2). Por otro lado, explica el Centro de Servicios Integrados Gerontológicos y Apoyo Familiar (SIGA), que a ello se suman barreras arquitectónicas que representan un factor de riesgo para causarles daños o enfermedades a los adultos mayores, “pues se convierten en un serio obstáculo para la movilidad, la dependencia, pérdida de redes de apoyo, depresión, deterioro cognitivo y físico y aumento de la morbilidad y

mortalidad” (Ortiz, 2016, p.3). Por ello, la dependencia que experimenta esta población requiere de una red de apoyo en organismos externos (núcleo familiar, agencias gubernamentales, colectivos comunitarios).

En lo concerniente al envejecimiento, este ha sido reconocido socialmente como un éxito o logro de la salud pública en general ante las mejoras sanitarias y avances tecnológicos que inciden directamente sobre enfermedades y la muerte para aumentar la esperanza de vida de la población. De la misma manera, a nivel psicosocial enmarcan Motte y Muñoz (2006. según se refirió en Segura, 2021) que: “el envejecimiento es el conjunto de procesos que sigue un organismo después de su fase de desarrollo; son procesos dinámicos que implican un cambio, es decir, transformaciones biológicas, psicológica y/o sociales del organismo en función del tiempo” (p. 54). De otra parte, el envejecimiento activo trata del proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental, durante toda la vida, para ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y calidad de vida en la vejez, según lo define la Organización Mundial de la Salud (OMS), y estatuye el Artículo 3 § 7 de nuestra actual Carta de Derechos de Adultos Mayores, Ley Núm. 121 de 2019. Ante los avances científicos y desarrollo de políticas sociales de salud pública, la esperanza de vida ha aumentado tanto a nivel global como en la sociedad puertorriqueña. Nos ilustra Vera (2014) que:

Este aumento en la expectativa de vida de las personas en el mundo se ha basado en mejoras de factores como: la alimentación, los estilos de vida, la protección de riesgos laborales y ambientales, el cuidado médico y la disponibilidad de mejores medicamentos y procedimientos médicos (p. 6).

Sin embargo, las circunstancias, necesidades e intereses de cada adulto mayor son diversas y particularizadas por lo cual la cantidad y frecuencia de asistencia que requiera en

provisión de bienes o servicios depende de variables como el sexo, la edad, años de estudio, los ingresos, la salud y cualquier otra que influya en la dependencia del individuo. Cabe señalar que el Informe Mundial sobre el Envejecimiento y Salud (OMS, 2015) describió la situación de los mayores como un periodo de vulnerabilidad y dependencia al enfrentarse inevitablemente a un modelo de carencias que provoca un aumento en la demanda de los servicios sociales, de salud y jubilación. Esto refleja y antepone las consecuencias socioeconómicas que acarrea el aumento de la población de sesenta (60) años o más en cada país. Ante esta realidad manifiesta Segura (2021), que entre los desafíos actuales que enfrentan las sociedades ante el rápido envejecimiento de la población y la longevidad humana es contar con los “recursos necesarios para crear el marco que garantice, más adecuadamente, una buena calidad de vida y su integración activa en un nuevo orden social” (p.22). Es por ello por lo que los autores Monereo, Maldonado y Rubio (2014) señalan que:

De hecho, las cargas para las próximas generaciones, de acuerdo con las proyecciones en América Latina (CEPAL, 2009), advierten sobre la importancia de generar políticas públicas incluyentes que favorezcan relaciones complementarias y equitativas entre las instituciones públicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil y familias en su heterogeneidad para hacer frente a la población envejecida y en proceso de envejecimiento. (p.15)

En dirección al mejoramiento del orden social, ha tomado lugar el establecimiento y desarrollo del marco normativo internacional que comenzó para el 1982 en Viena con la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento por la Organización de las Naciones Unidas donde se estableció un Plan de Acción Internacional para impulsar objetivos generalizados en aras de propiciar un mayor bienestar a la población adulta mayor. Más adelante, para el 1994 fue

celebrada la Convención Internacional sobre Población y Desarrollo que tomó lugar en el Cairo donde fue abordada la problemática sobre consecuencias económicas y sociales del envejecimiento y de vez se planteó la reestructuración de las políticas públicas valuando el recurso humano que representan los adultos mayores. Especialmente, “su función de voluntarios y cuidadores y de articular organizaciones no gubernamentales y en el sector privado en aras de fortalecer los sistemas de apoyo y seguridad” (Segura, 2021, p. 25). Posteriormente, en Madrid fue mejorado el Plan de Acción Internacional adaptándose una Declaración Política para globalizar un envejecimiento seguro y digno por conducto de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento del 2002. También, se implementó a nivel internacional unos objetivos generales para el desarrollo humano, conocidos inicialmente como los Objetivos de Desarrollo del Milenio que fueron reformados en el 2015 como parte de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y hoy conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que continúan vigentes.

Amerita enfatizar que la Organización de Naciones Unidas (ONU) toma como referente visionario la Agenda 2030, la cual relaciona a los Estados como al Tercer Sector y la participación ciudadana tanto a nivel global, regional y nacional. Esto con la finalidad de propiciar acercamientos en el desarrollo inclusivo y equitativo dentro de los países por conducto de la implementación de los ODS en dimensiones sociales, ambientales y económicas. Esta gestión trasciende oblicuamente a la justicia e igualdad social al tomar como centro la dignidad humana. Por lo cual, la población vulnerable de adultos mayores forma parte de algunos ODS de la Agenda como resulta el Objetivo 2, relativo a la erradicación del hambre, que propone bajo la meta 2.2 poner fin a la malnutrición abordando las necesidades alimenticias, y se identifica a este sector poblacional como parte de los impactados por la meta. También, bajo el objetivo 11 que

trata sobre ciudades y comunidades sostenibles en la búsqueda de asentamientos humanos inclusivos y seguros se establece la meta 11.2 sobre los sistemas de transporte para proporcionar acceso a sistemas asequibles y sostenibles para todos, incluyéndose las personas mayores. Igualmente, en la meta 11.7 se busca proveerles acceso a zonas verdes y espacios públicos. Reconoció la (CEPAL, 2017) que:

Las tres metas no coinciden necesariamente con las reivindicaciones más importantes de las personas mayores si se hubiesen tomado en cuenta esas reivindicaciones, sería esperable encontrar, por ejemplo, alguna mención explícita relativa a la salud (ODS 4), la protección social (ODS 16), o la eliminación de la violencia y el abuso (ODS 10). (p. 2)

Por ende, también converge la población adulta mayor con otros objetivos y metas de la Agenda 2030 de la ONU de manera implícita.

En adición, fue reseñado en el periódico El Nuevo Día (Lara, 2021), que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el período de 2020 al 2030 como la Década del Envejecimiento Saludable para entrever sobre la necesidad de construir un plan social que postula ciertas áreas de acción concertada. Entre ellas destacan: 1) cambiar la forma en la que pensamos, sentimos y actuamos hacia la edad y el envejecimiento, 2) ofrecer atención integrada centrada en la persona y en servicios de salud primaria que respondan a los adultos mayores y 3) brindar acceso a la atención a largo plazo a las personas mayores que lo necesitan.

Marco Normativo de los Derechos de los Adultos Mayores en Puerto Rico

Tomando en consideración lo anterior y volcando la mirada al desarrollo legislativo de nuestro país en materia de las personas mayores, es importante señalar que, desde el origen del Estado Libre Asociado en el 1952, por conducto del Artículo II § 20 de la Constitución de Puerto Rico se reconoce como parte de los derechos fundamentales aplicables a toda la población:

El derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. El derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física. (Constitución de Puerto Rico, Carta de Derechos, 1952)

Resulta patente que a nivel estatutario Puerto Rico actúa como defensor de su población vulnerable en la protección de derechos humanos y la vejez es mencionada como una de las etapas en las cuales el ciudadano requiere protección social. En lo que atañe legislación especial, a través de (Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores, 2019), en su Artículo 2:

El Estado reconoce la necesidad de potenciar al adulto mayor para que participe plenamente de las actividades sociales y de una vida activa. A su vez, los mismos deben tener acceso a servicios de calidad en su comunidad que les permitan una vida independiente. De igual forma, deben estar cubiertos todos los determinantes de la salud de esta población, tales como contar con acceso a una transportación y una residencia adecuada, a vivir seguros, mejores servicios de salud y todo aquello que apoye su continua integración social. A su vez, tienen el derecho de desempeñar una profesión, ocupación u oficio sin consideraciones innecesarias sobre la edad (p.2).

De esta manera, la administración pública de Puerto Rico busca propiciar el envejecimiento activo y reducir el índice de dependencia mejorando su inseguridad económica y calidad de vida a través de asistencia social. Es así como el gobierno apuesta a la integración en la planificación y ejecución de los trabajos de las agencias gubernamentales con entidades sin fines de lucro o privadas con fin social para atender las necesidades de los adultos mayores con

mayor rapidez y efectividad. Además, esta Ley incorpora los Derechos de los Adultos Mayores, y establece responsabilidades y deberes de familiares, entidades gubernamentales y mecanismos de protección social ante los Tribunales de Justicia.

Para velar por la implementación de esta política pública el gobierno creó la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), la cual en su página web exhibe por medio de un Mapa de Puerto Rico un directorio de servicios. Al acceder al pueblo de interés enlista todos los programas que son provistos en el municipio, sean estos públicos o privados (con o sin fines de lucro). Una herramienta sumamente útil, pero cuestionable en el aspecto de accesibilidad e idoneidad para la población que pretende impactar dado que por lo general las personas mayores desconocen o les dificulta utilizar los medios tecnológicos. Asimismo, fue identificado que el sitio web de la OPPEA no ha sido actualizado desde el 2015, por lo cual se inviabiliza conocer sobre los recursos disponibles al presente. De otra parte, la (Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, 1977), faculta al Departamento de la Familia para licenciar y supervisar los establecimientos privados y públicos dedicados al cuidado de adultos mayores. Dispone sobre lo relacionado a expedición de licencias, permisos, operación y conservación de estos. Por lo cual, incorpora y fiscaliza los estándares mínimos que deben ser cumplidos por las facilidades, incluyendo inspecciones, en aras de fomentar el bienestar y la calidad de vida de los residentes.

Igualmente, la (Ley para Propiciar el Bienestar y Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores, 2018) establece como política pública la creación de programas para mejorar los servicios que impacten a los adultos mayores, haciendo que éstos sean más ágiles, eficientes y accesibles. Esta busca desarrollar actividades que contribuyan a mantener al máximo la capacidad de independencia física, mental y social en estos adultos, dentro de su ámbito familiar

y social, impulsando su participación en la comunidad y así influir en su bienestar. Esta Ley señala las agencias e instrumentalidades que vienen llamadas a administrar los diferentes programas que promulga en aras de transformar las condiciones de vida de esta población. Estos responden a: 1) Centros de Apoyo y Rehabilitación de Adultos Mayores (CARE), adscrito al Departamento de la Familia (DF), supone proveer servicios tales como transportación, cuidado personal, lavandería, rehabilitación, destrezas sociales, consejería a los cuidadores, programas de nutrición, apoyo psicosocial, manejo de condiciones médicas específicas, y cualesquiera otros que sean claves para las personas mayores; 2) Abuelos Adoptivos, este programa del DF tiene como propósito que los adultos mayores sirvan como cuidadores de niños tutelados por Puerto Rico en espera de adopción, creando una interacción generacional; 3) Vida Plus, administrado por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) busca re adiestrar y emplear nuevamente a jubilados del ámbito privado y/o público para ofrecer servicios como auxiliar en el hogar, cuidadores en hogares de niños, acompañantes a citas médicas u hospitales, centros de cuidados, trabajos de oficina y otras tareas.

Esta Ley expone como cuarto programa, Techo Dorado, que sirve para asistirles, incluyendo a quienes padezcan alguna diversidad funcional, a completar reparaciones de emergencia y reparaciones menores en el hogar principal que deben ser adaptadas con rampas de acceso y baños apropiados se encuentra adscrito a la Autoridad para el Financiamiento de Vivienda (AFV); 5) Vivienda Asistida, es una alianza entre AFV y el Departamento de Salud (DS) para identificar edificios del gobierno en desuso que puedan ser reparados para convertirlos en complejos de vivienda asistida destinados a personas con discapacidad física o intelectual. También, este programa incluye una alianza extendida donde AFV y DS deberán establecer lazos con organizaciones de base comunitaria y el tercer sector para ofrecer diferentes servicios a esta

población en el desarrollo de destrezas de vida independiente, actividades sociales, manejo de casos y coordinación de servicios externos. El siguiente programa trata de, Empresarismo Máster, que fomenta la creación de pequeñas y medianas empresas que incentiven la economía a través de los adultos mayores el cual es manejado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. A través de este se brindarán todas las herramientas necesarias para que entidades sin fines de lucro, les provean las ayudas necesarias para que puedan emprender sus propios negocios, creando nuevas PYMES. Por último, las Égidas del Siglo 21, adscrito al Departamento de Vivienda identifica complejos de vivienda pública que requieran rehabilitación para proveerles techo seguro a los adultos mayores. No obstante, estos programas gubernamentales y legislación protectora no satisfacen cabalmente las demandas de este sector poblacional y los procesos burocráticos de las agencias en el manejo de los casos afectan su eficiente funcionamiento. Además, el propio gobierno reconoce la necesidad de aliarse con las entidades del tercer sector y economía social para recibir de su colaboración y asistencia en la ejecución de estos programas para ejecutarlos con mayor agilidad y certidumbre.

Hallazgos

En la observancia del desarrollo y establecimiento del marco jurídico que antecede, hay que mantener en perspectiva el perfil demográfico y socioeconómico que presenta Puerto Rico respecto a los adultos mayores. En primer lugar, cabe señalar que para el 2010, como se observa en la Figura 2, el total de la población puertorriqueña sobrepasaba los 3.7 millones de habitantes, de los cuales 760,075 eran adultos mayores, 336,511 (44%) hombres y 423,564 (56%) mujeres, lo que representaba poco más del 20% de esta. Para el 2019, la cantidad de personas de 60 años o más aumentó a 888,786, y al 2020 representaban 892,571 residentes de los aproximadamente 3.2 millones de habitantes, lo que equivale a casi el 30% de la población total del país.

Figura 2

Aumento poblacional de adultos mayores en Puerto Rico de 2010 al 2019



Nota: Adaptado de *Adulto Mayor 2019*, por Díaz, R., et al. (2021) [Archivo PDF]. <https://www.salud.gov.pr/CMS/DOWNLOAD/5543>.

Por lo cual, el aumento de más de 100,000 adultos mayores, junto a la reducción poblacional en tan sólo una década en Puerto Rico “mostró el cambio cualitativo que muchos denunciábamos hacía varios años atrás, nuestra población envejece a pasos gigantes” (López, 2019, p. 5). La situación es tal que se proyecta que para el 2030 representarán el 40% de los habitantes.

De otra parte, entre las características de este sector poblacional a nivel socioeconómico, publicó el DS (Díaz, R., et al., 2021), que el 58% de los adultos mayores percibe un ingreso económico de menos de \$15,000 anuales al 2019 estando por debajo del umbral de la pobreza, donde a su vez el 63.8% de ellos se encuentra retirado o incapacitado y el 70% cuenta con un nivel educativo menor o igual de escuela superior (Ver Anejo 1). También, según publicó el Centro de Información Censal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey (2018), para el periodo 2011-2015, el 81% de los adultos mayores recibía ingresos por Seguro Social, el 30% tenía ingresos adicionales por algún fondo de retiro y el 40% recibía Asistencia Nutricional.

En otro pormenor relacionado, existe un factor trascendental que afecta la estabilidad económica de esta población en la Isla que trata del alza en los precios de provisiones y servicios; y la reducción del poder adquisitivo del dólar del consumidor. Sobre este particular, cabe señalar que el Índice Oficial de Precios al Consumidor (IPC) en Puerto Rico que elabora el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ha ido progresivamente en aumento. Para el 2010, este IPC representaba un 110.786 donde los grupos principales que habían aumentado para esta fecha eran el cuidado médico, la transportación y alojamiento. En la búsqueda del IPC más reciente para diciembre de 2021, en Puerto Rico ha subido a 124.157 y se ha elevado el costo en transportación, cuidado médico, alimentos y bebidas. Estos datos reflejan una de las crudas realidades que enfrentan los adultos mayores en el país sobre la inflación en los precios en comparación con sus ingresos dado que agudiza la capacidad para satisfacer hasta sus necesidades más básicas (salud, alimentación y movilidad). Por ello no ha de ser sorprendente, sino consecuente que según datos del (Center on Budget and Policy Priorities, 2020), para el año 2018, luego de los huracanes Irma y María, pero previo a la pandemia por coronavirus, en Puerto Rico ya más de 300,000 adultos mayores eran elegibles y se beneficiaron del PAN, y el 48 % de éstos viven en hogares de ingresos muy bajos. Este escenario empeora ante las medidas de austeridad que la Junta de Control Fiscal ha implantado en el plan fiscal de los fondos públicos de Puerto Rico, reduciendo aun más el beneficio de retiro de los jubilados en empleo público.

En el aspecto de salud de los adultos mayores, según Díaz et al., (2021), del DS, las tres (3) condiciones crónicas que principalmente causan la muerte a esta población en el 2019 tratan en orden de prelación de: 1) enfermedades del corazón, 2) cáncer, y 3) diabetes. Por otra parte, el Informe identificó que para el 2019 las cinco (5) enfermedades crónicas de mayor prevalencia en esta población eran la hipertensión (66.4%), colesterol elevado (52.7%), artritis (42.2%),

diabetes (33.5%) y depresión (20.3%) donde la menos el 90% de estos padece como mínimo 1 de referidas crónicas enfermedades. Respecto a los factores de riesgo se identificó el sobrepeso/obesidad con un 72.4% y la inactividad física en 55.2% de los adultos mayores. Así también, en el periodo de 2011-2015, el 46% de las personas con 60 años o más, tenían algún impedimento físico, identificando a la fémina mayor como la que ostenta una expectativa de vida mayor y estrago de marginalidad al tener menor destreza ocupacional. Por último, los datos recopilados en el 2019 por el DS exponen que los adultos mayores de Puerto Rico experimentan dificultades que inciden sobre su calidad de vida en actividades como caminar o subir escaleras (43%), realizar encargos solos (28%) y poder ver (24%) o escuchar (17%). Por último, a pesar de atravesar la pandemia ante la propagación de COVID-19 desde el 2020 y los adultos mayores estar en alto riesgo de muerte por el letal virus, hoy no existen datos estadísticos que reflejen el impacto que ha causado esta crisis salubrista sobre este sector poblacional.

Con este contexto referencial, por primera vez la rama ejecutiva de gobierno a través de la Orden Ejecutiva 2021-042 promulgada el 27 de mayo de 2021 por el actual gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi, fue plasmada la intención del Ejecutivo en crear el Grupo Asesor sobre la Política Pública de Envejecimiento y Asuntos del Adulto Mayor. Expone el Comunicado de Prensa del primer mandatario que este Grupo le impartirá recomendaciones “en materia de política pública relacionada a los aspectos sociales, económicos, laborales, salubristas y comunitarios de los adultos mayores. Además, deberá desarrollar la Estrategia Integral de Vida y Envejecimiento Activo para Puerto Rico” (La Fortaleza, 2021). El Grupo quedará constituido por la directora de la Oficina de Asuntos Públicos y Programáticos; la asesora del gobernador en el Tercer Sector, Arleen Muñoz; la procuradora de las personas de edad avanzada, Dra. Carmen Sánchez; y representantes de diversos sectores o materias como asuntos de salud pública y/o

gerontología, finanzas, comportamiento del mercado, profesional en asuntos laborales de adultos mayores y un representante de la AARP. Sin embargo, reseñó Rivera (2021) que para finales de septiembre de 2021:

Cuatro meses después de haberlo anunciado como prioridad de esta administración, todavía no se ha conformado en su totalidad el grupo que debe asesorar al gobernador Pedro Pierluisi sobre la política pública en torno a los asuntos de las personas de edad avanzada. (p.1)

Por estas razones, ante la cuestionable ejecución gubernamental en este asunto que pudiera desatar crisis socioeconómica en el país, hay que mantener en perspectiva la labor que realizan diariamente las activas entidades del tercer sector y economía social que dedican su acción particularmente al servicio de adultos mayores en Puerto Rico. Señalando primeramente que, por manifiesto de la OSFL Banco de Alimentos Puerto Rico (2020) “solamente un 5% de las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico atiende a los adultos mayores”. Teniendo como preámbulo dicho dato, se encontró que actualmente están en pleno funcionamiento, al menos siete OSFL o programas: (1) Fundación Pisadas de Amor (OSFL) con sede en Manatí y fundada en el 2014 que busca mejorar la calidad de vida de adultos mayores que se encuentren viviendo en precariedad acondicionando sus hogares, asistiéndoles con alimentos, aseo personal, etc.; (2) Programa de Lonchera Dorada del Banco de Alimentos Puerto Rico, Inc. (OSFL) que combate y reduce la desnutrición en esta población y ha contribuido a reducir/erradicar la malnutrición del adulto mayor admitidos en hospitales del país por tal condición; (3) Comité Desarrollo Social y Cultural de Daguao, organización comunitaria de Naguabo que impacta los adultos mayores encamados de su pueblo asegurándoles una alimentación adecuada y asistencia en servicios de salud; (4) Brigadas de Amor y Enlaces, Inc. originada como una OSFL con base

de fe en Aguas Buenas a raíz del paso del Huracán María y suple asistencia en el hogar, alimentos y remodelaciones a los adultos mayores; (5) De Frente al Alzheimer (OSFL) establecida en San Juan provee asistencia económica a familiares de escasos recursos del paciente mayor; (6) Waves Ahead, Corp., la cual brinda servicios directos de salud mental (musicoterapia, terapias individuales) en San Juan para el beneficio de los adultos mayores; y (7) Fundación MMM la cual a través del programa De la Mano Contigo otorga donativos a OSFL que sirven a los adultos mayores anualmente.

De otro lado, bajo la economía social fueron identificadas encomiables entidades como lo son: (1) Priority Care Services, Inc., compañía con fin de lucro que ofrece servicios profesionales de enfermería en residencias u hospitales en toda la Isla incluyendo atención de enfermedades crónicas, cuidado de pacientes envejecientes y transportación a citas médicas; (2) Transcita, compañía con fin de lucro que brinda transportación a citas médicas 24 horas, los 7 días de la semana alrededor de toda la Isla; (3) TecnoAbuelos que surgió en el 2013 como una empresa educativa que integra personas de 50 años o más al mundo digital a través de un formato de enseñanza sencillo y ameno; (4) Centro de Servicios Integrados Gerontológicos y Apoyo Familiar (SIGA), empresa constituida bajo principios de economía social con ánimo de lucro que brinda servicios dirigidos a los adultos mayores para que puedan recuperar sus valores de integralidad, participación ciudadana, independencia, autonomía e inclusión social desde el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales.

Conclusiones

Representando el grupo demográfico de mayor crecimiento en la Isla, los adultos mayores enfrentan múltiples retos al momento de cubrir sus necesidades básicas, atención y cuidado en la salud, así como en la alimentación. Esta transformación en la estructura de la

población impacta todos los mercados y las necesidades de servicios sociales por la inminente y desmedida demanda. Ante esta realidad que se avecina, los hacedores de política pública y la administración de gobierno vienen llamados a velar por el manejo de esta transformación social para evitar que se vuelva una problemática inmanejable y provoque el colapso de diversos aspectos sociales, económicos y salubristas en el país como son, por ejemplo, los sistemas de cuidados, jubilación y pensiones. Por consiguiente, amerita priorizar en la agenda pública el tema del envejecimiento e incorporar mecanismos legales, así como destinar y gestionar recursos materiales, humanos y financieros para la implementación de medidas especiales y evaluarlas oportunamente para el mayor beneficio de la población apelada. Sabido es que la rama ejecutiva de gobierno se encuentra realizando ciertos esfuerzos al respecto, pero destiempo, sin involucrar otras ramas de gobierno y sectores sociales. Más hacerlo en forma reactiva no logrará cumplir con una verdadera productividad en el abono de soluciones.

De la misma manera, la vigorosidad de las organizaciones del tercer sector y entidades de economía social, han demostrado ser péndulos no solo necesarios, sino conformantes en la recuperación de los puertorriqueños luego de enfrentar momentos de crisis. Estas entidades apuestan constantemente a la implementación y reinención de nuevas estrategias para permanecer ofreciendo sus servicios, así como al surgimiento de otras organizaciones que apoyen a la sociedad puertorriqueña. A pesar de que muchas veces se desconoce verdaderamente su aportación, estas han demostrado impactar positivamente a las poblaciones vulnerables del país como son los adultos mayores y otras minorías asistiendo al Estado en la provisión de bienes o servicios a la ciudadanía.

Además, la educación comunitaria sobre la economía social y las OSFL han ido tomando auge y resta extrapolar sus beneficios socioeconómicos en aras de impulsar nuestro

bienestar desde el acuño de estas entidades para mejorar la economía y minimizar la dependencia estatal. Por lo cual, generar las condiciones de sinergia con el gobierno y los intereses privados en regulación del mercado sin predominio de empresas, con responsabilidad social y produciendo bienes o servicios comunes a la sociedad servirían para una mejor estabilidad en Puerto Rico. Estamos a tiempo de fortalecer los enlaces con una verdadera acción concertada entre el gobierno, las OSFL, entidades de economía social y privadas en preparación de las transformaciones sociales que se avecinan. De realizarse, incidiría en la administración pública del país por patrocinar la coproducción de proyectos y políticas públicas sociales más equitativas y justas. También contribuiría a la rendición de cuentas mutuas entre los actores, resultando de vez en una mejor utilización de recursos y mayor transparencia gubernamental.

Referencias

- Alemán, C. (2020). *Políticas sociales: innovaciones y cambios*. Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Alemán, C & Ramos, M. (2020). El Estado de Bienestar desde sus orígenes hasta los “objetivos de desarrollo sostenible” y el “big data”. En C. Alemán (Ed.), *Políticas sociales: innovaciones y cambios* (pp. 97-117). Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Banco de Alimentos de Puerto Rico, Inc. [Banco de Alimentos Puerto Rico]. (21 de octubre de 2020). *Solamente un 5% de las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico atienden a los adultos mayores. Para el* [Imagen adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/bdadpr/posts/3561211913946079>.
- Boris, E. & Eugene, C. (Eds.). (2017). *Nonprofits and government, collaboration and conflict*. Rowman & Littlefield.
- Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores, Ley Núm. 121 de 1 de agosto de 2019, 8 LPRA §§ 1512 - 1534 (2021) (Poder Judicial de Puerto Rico).
- Cartagena de Leiva, H. B. (2020). El modelo de la economía social, solidaria y colaborativa en América Latina como un nuevo modelo de empresa. *Realidad Empresarial*, (10), 79–88. <https://doi.org/10.5377/reuca.v0i10.10580>" <https://doi.org/10.5377/reuca.v0i10.10580>
- Center on Budget and Policy Priorities. (2020). *El programa de asistencia nutricional de Puerto Rico dispone ayudas para adultos mayores*. <https://www.cbpp.org/sites/default/files/atoms/files/6-11-20fa3-es.pdf>.
- Centro de Información Censal del Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias del Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. (2018). *Perfil demográfico y socioeconómico de la población adulta mayor de Puerto Rico*. <https://issuu.com/institutoinvestigaciones>

- /docs/boletin_cic_pob_60_anos_o_mas_rev.
- Centro de Servicios Integrados Gerontológicos y Apoyo Familiar. (s.f.). *Inicio* [sigapr].
- Facebook. Recuperado el 13 de abril de 2022 de <https://www.facebook.com/sigapr>.
- Crespo, T. (2019). El tercer sector social. En S. Fuertes & J. Segarra (Eds.), *Una mirada al tercer sector social* (pp. 37-56). Editorial UOC.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe*. [Archivo PDF]. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (20 de noviembre de 2017). *Las personas mayores y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: oportunidades y desafíos*. <https://www.cepal.org/es/enfoques/personas-mayores-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-oportunidades-desafios>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2002). *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas* [Archivo PDF]. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13051/S2002632_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Díaz, C. (2016). *Sin fines de lucro: normativa jurídica del tercer sector*. Desde Adentro Editores.
- Díaz, R., Felici, M., Cases, A. & Ruiz, K. (2021). *Adulto Mayor 2019* [Archivo PDF]. División de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas del Departamento de Salud de Puerto Rico. <https://www.salud.gov.pr/CMS/DOWNLOAD/5543>.
- El Vocero. (14 de junio de 2021). La Fundación MMM dona \$100,000 a cinco entidades para

- que ofrezcan servicios y ayudas gratis. *El Vocero*. https://www.elvocero.com/actualidad/salud/la-fundacion-mmm-dona-100-000-a-cinco-entidades-para-que-ofrezcan-servicios-y/article_ebc1fec6-cd40-11eb-8941-b301ea2ab768.html.
- Estudios Técnicos, Inc. (2015). *Estudio de las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico*. <https://www.estudios tecnicos.com/projects/orgssinlucro/pdf/Informe%20final%20OSFL%202015.pdf>.
- Fuertes, S. & Segarra, J. (2019). *Una mirada al tercer sector social*. Universitat Oberta de Catalunya.
- Fundación Comunitaria de Puerto Rico. (3 de junio de 2020). Organización comunitaria se activa para proteger a sus adultos mayores en Naguabo. *Blog de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico*. <https://www.fcpr.org/2020/06/03/se-activan-para-proteger-a-sus-adultos-mayores-en-naguabo/>.
- García, A. (2018). Economía social y solidaria y políticas estatales. *Geograficando 14(2)*, 1-11 <https://doi.org/10.24215/2346898Xe040>.
- GFR Media BrandStudio. (14 de mayo de 2021). Priority Care Services cuida a nuestros adultos mayores en la familiaridad y comodidad de su hogar. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/brandstudio/priority-care-services/notas/priority-care-services-cuida-a-nuestros-adultos-mayores-en-la-familiaridad-y-comodidad-de-su-hogar/>.
- González, M. (2020). Génesis, expansión, crisis y retos del Estado del Bienestar. En C. Alemán (Ed.), *Políticas sociales: innovaciones y cambios* (pp. 19-56). Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Gusi, J. & Ballezbó, A. (2019). Qué entendemos por economía social. Concepto, objetivos y principios. En S. Fuertes & J. Segarra (Eds.), *Una mirada al tercer sector social* (pp. 119-132). Editorial UOC.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (2022). *Índice de precios al consumidor en Puerto Rico* Diciembre 2021. https://estadisticas.pr/files/inventario/indice_de_precios_al_consumidor/2022-05-03/DTRH-IPC-2022-02.pdf.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. (2018). *Informe sobre desarrollo humano Puerto Rico 2016*. <https://estadisticas.pr/en/publicaciones/informe-sobre-desarrollo-humano-de-puerto-rico-2016>.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico & State Data Center de Puerto Rico. (2021). *Pirámide poblacional de Puerto Rico interactiva durante la década 2010*. <https://estadisticas.pr/node/452>.

La Fortaleza de Puerto Rico. (27 de mayo de 2021). *Gobernador Pierluisi establece grupo asesor enfocado en temas que involucran a adultos mayores*. <https://www.fortaleza.pr.gov/comunicados/gobernador-pierluisi-establece-grupo-asesor-enfocado-en-temas-que-involucran-a-adultos-mayores>.

Lara, A. (26 de octubre de 2021). *Década del Envejecimiento Saludable: los adultos mayores como una prioridad*. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/suplementos/vida-plus/notas/decada-del-envejecimiento-saludable-los-adultos-mayores-como-una-prioridad/>.

Ley para adicionar un nuevo Capítulo XIX como XX de la Ley Núm. 144 de 1995: Ley General de Corporaciones de 1995, Ley Núm. 452 de 23 de septiembre de 2004, 14 LPRA §§ 3421-3421 (j) (2022) (Microjuris).

Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, Ley Núm. 10 de 15 de febrero de 2018, 21 LPRA §§ 602-608(a) (2021) (Oficina de Gerencia y Presupuesto).

Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, 8 LPRA §§351-368 (2020) (Oficina de Gerencia y Presupuesto).

Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores, Ley Núm. 121 del año 2019, 8 L.P.R.A. §§1511- 1534 (2021) (Oficina de Gerencia y Presupuesto).

Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, Ley Núm. 58 de 2018, 8 LPRA §§ 1491-1496 (2021) (Oficina de Gerencia y Presupuesto).

López, M. (2019). Mensaje de la Presidenta del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. *Para Servirte*, 11(1), 5. <http://cptspr.org/wp-content/uploads/2019/08/PARA-SERVIRTE-2019-WEB-2-2.pdf>.

Maldonado, M., Enriquez, R. & Camacho, E. (2019). *Vejez y envejecimiento: una aproximación interdisciplinaria* (1ª ed.). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Monereo, J., Maldonado, J. & Rubio, R. (2014). *Prevención y protección de la dependencia: un enfoque transdisciplinar*. Editorial Comares, S.L.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. (3 de febrero de 2022). *Directorios de Servicios, Centros y Establecimientos*. <https://agencias.pr.gov/agencias/oppea/DirectorioServicios/Pages/default.aspx>.

Organización Mundial de la Salud (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. OMS.http://inger.gob.mx/pluginfile.php/1682/mod_resource/content/19/Repositorio_Cursos/Archivos/Alzheimer/MODULO_I/UNIDAD_2/Informe.pdf.

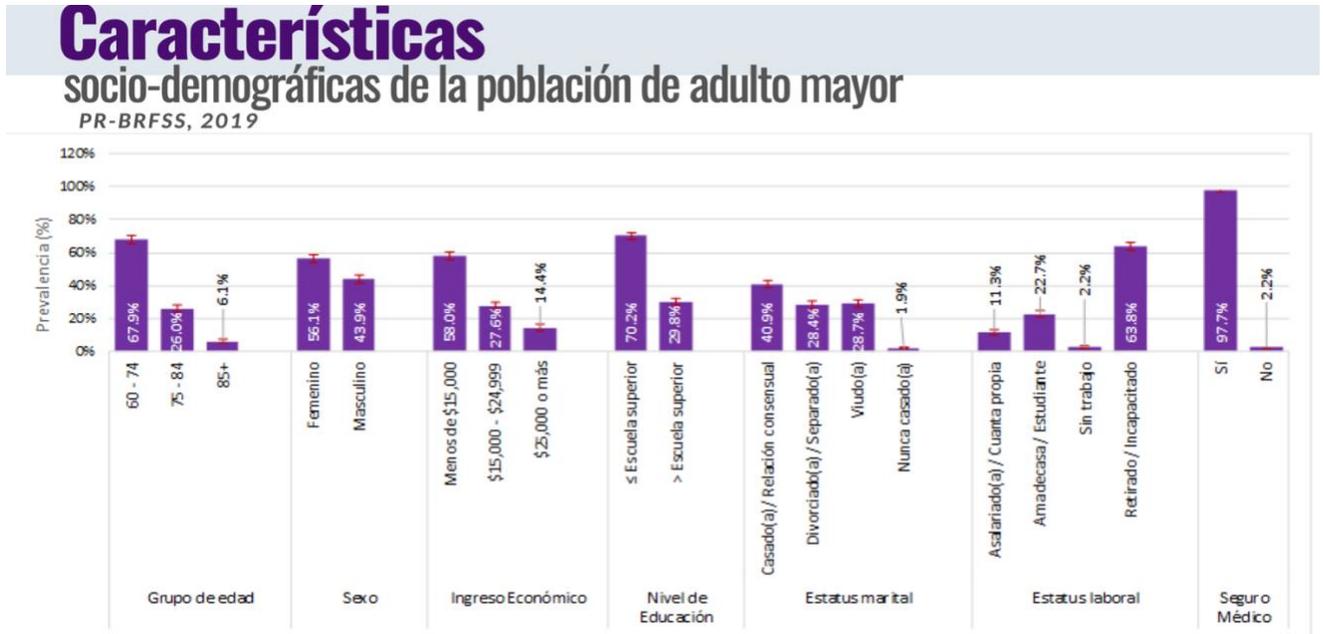
Ortiz, S. (29 de febrero de 2016). *Valoración funcional gerontológica y la vulnerabilidad social*

- en el adulto mayor en Puerto Rico*. Centro de Servicios Integrados Gerontológicos y Apoyo Familiar. <https://sigapr.com/index.php/2016/02/29/valoracion-funcional-gerontologica-y-la-vulnerabilidad-social-en-el-adulto-mayor-en-puerto-rico/>
- Pagán, N.B., Díaz, L.G., Vélez, J.A. & Carrión, J.R. (2016). *Perfil de salud de la población de 65 años o más en Puerto Rico en 2013*. Programa de Gerontología de la Escuela Gradiada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. <https://estadisticas.pr/files/BibliotecaVirtual/estadisticas/biblioteca/UPR/InformePerfiledeSaludde laPoblacinde65omsenPuertoRicoen2013FINAL.pdf>.
- Pascual, J. M. (febrero 2018). Lo plural, lo público y el tercer sector. *Las políticas sociales en Europa*. <https://www.cairn-mundo.info/revue-las-politicas-sociales-en-europa-2018-1-page-> " <https://www.cairn-mundo.info/revue-las-politicas-sociales-en-europa-2018-1-page-137.htm>.
- Pérez de Mendiguren, J. C. & Etxezarreta, E. (2015). Sobre el concepto de economía social y solidaria: aproximaciones desde Europa y América Latina. *Revista de Economía*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86641407006>.
- Red de Economía Social y Solidaria en Puerto Rico. (26 de marzo de 2022). *Principios para una economía social y solidaria*. <https://www.economiasolidariapr.org/principios/>.
- Ríos, P. (2014). La delegación de la prestación de servicios públicos al tercer sector. *Reforma gubernamental: un nuevo modelo organizativo para Puerto Rico* (pp. 71-104). Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.
- Rivera, M. (25 de abril de 2021). La organización Pisadas de Amor ofrece ayuda a personas mayores. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/la-organizacion-pisadas-de-amor-ofrece-ayuda-a-personas-mayores/?r=62411>.

- Rivera, M. (30 de mayo de 2021). Nuevo comité deberá crear estrategias en atención al adulto mayor. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/opinion/anos-sabios/nuevo-comite-debera-crear-estrategias-de-atencion-al-adulto-mayor/>.
- Rivera, M. (2 de septiembre de 2019). Organizaciones coordinan recursos para suplir las necesidades de adultos mayores. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/organizaciones-coordinan-recursos-para-suplir-las-necesidades-de-adultos-mayores/>.
- Rivera, M. (23 de septiembre de 2021). Todavía no se ha conformado el grupo asesor sobre envejecientes. *El Vocero*. https://www.elvocero.com/gobierno/agencias/todav-a-no-se-ha-conformado-el-grupo-asesor-sobre-envejecientes/article_c8718afe-1c0f-11ec-b206-8b516d88c076.html.
- Segura, M. (2021). *La participación social de los mayores y su relación con la calidad de vida*. Tirant Humanidades.
- Tecnoabuelos, Inc. (11 de mayo de 2022). *Sobre Nosotros*. <https://www.tecnoabuelos.com/nosotros>.
- Vera, H. (2014). *Análisis de la situación de los adultos mayores en Puerto Rico*. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Anejo 1

Características sociodemográficas de los adultos mayores de Puerto Rico al 2019



Nota: Nota: Adaptado de *Adulto Mayor 2019*, por Díaz, R., et al. (2021) [Archivo PDF].
<https://www.salud.gov.pr/CMS/DOWNLOAD/5543>